



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1209/2025

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los ~~27~~ días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La necesidad de ejecución de la obra AMPLIACIÓN DE LA PROVISIÓN DE GAS NATURAL para la localidad, es que resulta necesario definir las etapas posteriores hasta la culminación total del abastecimiento del servicio a toda nuestra localidad. –

Y CONSIDERANDO:

Que La Provincia de Córdoba creó un fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios de la Provincia de Córdoba. A dicho fondo tendrían posibilidad de acceso más de 200 (doscientos) municipios que se verán beneficiados por el plan integral de gasoductos que lleva adelante el superior gobierno de la provincia de Córdoba. –

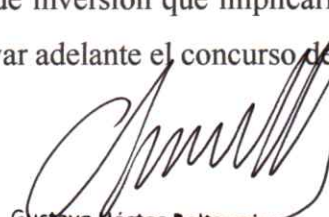
Que, con el fin de poder acceder a este dicho fondo nuestro municipio adhirió al convenio para financiamiento de redes de distribución domiciliaria de gas natural a través de Ordenanza. –

Que, el fondo específico para este financiamiento, tiene una partida asignada y que la misma ya está vigente, por lo cual el municipio que reúna los requisitos será beneficiado por este crédito y en la medida que haya cupos disponibles, dependiendo ello de la celeridad de las presentaciones por parte de cada pueblo y/o ciudad. –

Que según nuestro régimen de contrataciones llevar adelante una nueva etapa de red de distribución, por los montos de inversión que implicaría, se debería realizar un concurso de precios. Sin embargo, llevar adelante el concurso de


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

precios, demandaría contratar profesionales para el armado de un pliego licitatorio específico, diseñar según normativa técnica (NAG100) planos de proyectos constructivos para las etapas a ejecutar, realizar las publicaciones oficiales, actos de apertura, evaluación de ofertas, libros de oposición y que todo este trabajo demandaría un tiempo bastante amplio, corriendo el riesgo nuestro municipio de quedarse sin cupo para parte del fondo de financiamiento para la ejecución de la obra por la cual se llamaría al Concurso de Precios. –

Que la situación económica, hace que se tengan que acortar los tiempos burocráticos estatales a los fines de poder lograr hacer viable los proyectos de obras en nuestra localidad. –

Que asimismo el citado Régimen de Contrataciones establece que el departamento Ejecutivo mediante decreto en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperar el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. –

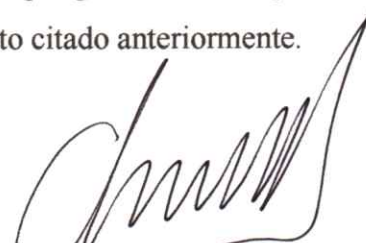
Que el D.E.M. se encuentra facultado para hacer uso de sus atribuciones, pero que su intención es que el honorable Concejo Deliberante como Órgano deliberativo de dicho municipio pueda informarse, decidir y determinar una decisión favorable. –

Que la empresa GRUPPI E HIJOS S.A., ya realizó en la Localidad de Arias cuatro etapas de la obra de gas, demostrando solvencia técnica, operativa y económica. La misma además se encuentra inscripta y habilitada en los registros de ECOGAS para construir este tipo de obras, que se encuentra inscripta como proveedora del Estado Provincial y que dentro de los antecedentes técnicos obrantes en el registro de obras públicas y contratistas del Estado (ROPYCE) cuenta con una vasta trayectoria. –

En definitiva y a partir de lo desarrollado al inicio, hay que evaluar el mejor escenario posible y que no exponga a la Municipalidad de Arias a un riesgo en la pérdida de parte del financiamiento citado anteriormente.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Que, analizado el tema en su conjunto, no cabe otra cosa que considerar a la firma GRUPPI E HIJOS S.A. para la realización de la etapa de obra a ejecutar. Por ello;

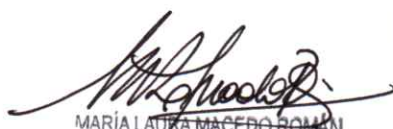
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD ARIAS y sus instalaciones complementarias, las que deberán ejecutarse de conformidad a los planos que como Anexo I se adjuntan a la presente. –

Artículo 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la firma GRUPPI e HIJOS S.A. para la ejecución de la red de distribución de gas natural en nuestra localidad y realizar la obra sobre la base de los parámetros indicados en la presente ordenanza. –

Artículo 3º): AUTORIZASE a la Empresa GRUPPI e HIJOS S.A., el uso del suelo, ocupación del espacio público y la correspondiente apertura para el tendido de la red y servicios de gas natural, en el área definida en el Proyecto al cual hace referencia el art. 1º. –

Artículo 4º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



BETIANA GARCIA
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ARIAS

342025
25 / 02 / 25